



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EXPTE - UBA N° 13209/13
RESOLUCIÓN CER N° 3

Buenos Aires, 20 de marzo de 2013

VISTO

los avisos por parte del personal de Mesa de Entrada del Colegio, advirtiendo que la solicitud de "pase escolar" por parte de un alumno impide la posibilidad de su reingreso como alumno regular a esta institución; y

CONSIDERANDO

que al ser los alumnos regulares o libres, los libres deben tener la posibilidad de reingresar al colegio como alumnos regulares,

que no permitir a alumnos libres volver a su condición de regular habiendo cursado un año inscriptos en otro colegio los somete (de querer reintegrarse como alumnos regulares), a estar un año sin cursada en ningún colegio,

el gran número de alumnos que deciden cursar su año como libres en otros colegios mientras se preparan para sus exámenes previos,

la necesidad pedagógica de cualquier adolescente de mantener una relativa organización de tareas, siendo una anomalía que entre ellas no se encontrara asistir a clases regularmente,

que el Colegio Nacional de Buenos Aires no posee un sistema de "repitentes"; y las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Los alumnos que, habiendo desaprobado más de una materia en las instancias de exámenes de febrero-marzo, quedaran libres, podrán rendir esas materias en las instancias normales posteriores, sin importar su inscripción en otro colegio durante el año en el que se encuentren libres. Permitiéndoles reincorporarse como alumnos regulares al inicio del próximo ciclo lectivo de aprobar las materias necesarias.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte. UBA N° 13209/13
RESOLUCIÓN CER N° 3

//

ARTICULO 2°.- Facilitar y agilizar en la mayor medida posible todos los trámites necesarios para el cumplimiento del Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Garantizar el fácil acceso a toda la información necesaria y a tener en cuenta en el caso de la pérdida de regularidad del alumno, incluyendo un anexo en el sitio web oficial del Colegio (www.cnba.uba.ar) y una publicación en la cartelera del mismo durante los periodos de examen.

ARTICULO 4°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificar a los señores Vicerrectores, a los Señores Jefes de Departamento, a los señores Regentes y a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.



GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR